Contrato No.	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2024-0003**		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA		
Valor total	valor total del convenio $ 1.053.430.408. de los cuales: El Municipio De Armenia aporta $737.401.285,6 equivalente al 70 %. La Corporación Divino Niño Jesús $ 316.029.122.4 equivalente al 30 %	**Reg. Presupuestal No.**	5850-2024
Contratista	CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, Nit 900.283.620-5 R.L. ANNHALLIDAY RODRIGUEZ C.C. 40.400.840		
Supervisor	GONZALO ANDRES BETANCOURT MANTILLA		
Fecha de Inicio	04 JULIO DE 2024		
Fecha de terminación	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS DISPONIBLES		
Plazo de Ejecución	DESDE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS DISPONIBLES		
Forma de Pago	El Municipio desembolsará a LA ESAL el valor así: Desembolsos mensuales vencidos acorde a los servicios reales efectivos prestados, según valor unitario determinado en la propuesta del oferente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades mínimas técnicas exigidas en la invitación del presente proceso descritas en la fase 2 NOTA 1. Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos. NOTA 2. Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original. **B.) LA ESAL** realiza aportes mensuales acorde a los servicios reales efectivos presentados conforme el compromiso de aportes señalados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente convenio.		

FECHA DE ACTA	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	09	16

En la ciudad de Armenia Q, en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta No. 02 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	**DEL 04 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
	1. Realiza un aporte de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 316.029.122,4) equivalentes al 30% del valor total del convenio en los términos de la oferta presentadas. La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, para el presente periodo comprendido entre 04 de agosto y el 03 de agosto 2024, realizó un aporte de **CIENTO VEINTE SÍES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 126.594,217,5)** equivalentes al 30% de los servicios prestados.

MES	DIA	SEDE GALILEA	SEDE GENESIS	TOTAL DE ATENDIDOS
AGOSTO	5	195	54	249
AGOSTO	6	175	47	222
AGOSTO	8	198	50	248
AGOSTO	9	182	47	229
AGOSTO	10	161	42	203
AGOSTO	12	189	58	247
AGOSTO	13	194	53	247
AGOSTO	14	194	52	246
AGOSTO	15	191	53	244
AGOSTO	16	186	50	236
AGOSTO	17	158	42	200
AGOSTO	20	183	46	229
AGOSTO	21	212	46	258
AGOSTO	22	186	49	235
AGOSTO	23	179	49	228
AGOSTO	24	152	44	196
AGOSTO	26	163	46	209
AGOSTO	27	191	42	233
AGOSTO	28	180	44	224
AGOSTO	29	197	49	246
AGOSTO	30	201	47	248
AGOSTO	31	167	46	213
SEPTIEMBRE	2	194	46	240
SEPTIEMBRE	3	217	44	261
TOTAL		4445	1145	5591

POBLACION ATENDIA POR DIA EL CENTRO VIDA ARMENIA						
MES	DIA	TOTAL DE ADULTOS ATENDIDOS	VALOR DIARIO DE ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	APORTE 70% DE LA ALCALDIA DE ARMENIA	APORTE 30% DE LA CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS
AGOSTO	5	249	$ 75.475	$ 18.793.275	$ 13.155.292,50	$ 5.637.982,50
AGOSTO	6	222	$ 75.475	$ 16.755.450	$ 11.728.815,00	$ 5.026.635,00
AGOSTO	8	248	$ 75.475	$ 18.717.800	$ 13.102.460,00	$ 5.615.340,00
AGOSTO	9	229	$ 75.475	$ 17.283.775	$ 12.098.642,50	$ 5.185.132,50
AGOSTO	10	203	$ 75.475	$ 15.321.425	$ 10.724.997,50	$ 4.596.427,50
AGOSTO	12	247	$ 75.475	$ 18.642.325	$ 13.049.627,50	$ 5.592.697,50
AGOSTO	13	247	$ 75.475	$ 18.642.325	$ 13.049.627,50	$ 5.592.697,50
AGOSTO	14	246	$ 75.475	$ 18.566.850	$ 12.996.795,00	$ 5.570.055,00
AGOSTO	15	244	$ 75.475	$ 18.415.900	$ 12.891.130,00	$ 5.524.770,00
AGOSTO	16	236	$ 75.475	$ 17.812.100	$ 12.468.470,00	$ 5.343.630,00
AGOSTO	17	200	$ 75.475	$ 15.095.000	$ 10.566.500,00	$ 4.528.500,00
AGOSTO	20	229	$ 75.475	$ 17.283.775	$ 12.098.642,50	$ 5.185.132,50
AGOSTO	21	258	$ 75.475	$ 19.472.550	$ 13.630.785,00	$ 5.841.765,00
AGOSTO	22	235	$ 75.475	$ 17.736.625	$ 12.415.637,50	$ 5.320.987,50
AGOSTO	23	228	$ 75.475	$ 17.208.300	$ 12.045.810,00	$ 5.162.490,00
AGOSTO	24	196	$ 75.475	$ 14.793.100	$ 10.355.170,00	$ 4.437.930,00
AGOSTO	26	209	$ 75.475	$ 15.774.275	$ 11.041.992,50	$ 4.732.282,50
AGOSTO	27	233	$ 75.475	$ 17.585.675	$ 12.309.972,50	$ 5.275.702,50
AGOSTO	28	224	$ 75.475	$ 16.906.400	$ 11.834.480,00	$ 5.071.920,00
AGOSTO	29	246	$ 75.475	$ 18.566.850	$ 12.996.795,00	$ 5.570.055,00
AGOSTO	30	248	$ 75.475	$ 18.717.800	$ 13.102.460,00	$ 5.615.340,00
AGOSTO	31	213	$ 75.475	$ 16.076.175	$ 11.253.322,50	$ 4.822.852,50

SEPTIEMBRE	2	240	$ 75.475	$ 18.114.000,00	$ 12.679.800,00	$ 5.434.200,00
SEPTIEMBRE	3	261	$ 75.475	$ 19.698.975	$ 13.789.282,50	$ 5.909.692,50
TOTAL				$ 421.980.725,00	$ 295.386.507,50	$ 126.594.217,50

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

2. **La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia, a dar cumplimiento a lo establecido en el objeto y el alcance del proceso de interés público.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, se comprometió con el MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO, a cumplir con el objeto del convenio de asociación No 2024-0003 brindando la alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades productivas, recreación, trabajo asociativo, constitución de redes de apoyo, uso del internet y transporte de los adultos mayores atendido en este periodo. teniendo en cuenta cada una de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, los cuales forman parte integral de la ejecución del convenio para el periodo comprendido entre 04 de agosto del 2024 al 03 de septiembre de 2024.

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

3. **La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia en realizar las gestiones y actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución 055 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo la respetiva resolución de habilitación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Municipal para las sedes de génesis y galilea.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en el marco de cumplimento de esta actividad realizo todas las gestiones y actividades necesarias para dar el correcto cumplimiento de los criterios técnicos de evaluación exigidos por la resolución 055 de 2018, ante la secretaria Salud de Armenia mediante el oficio 2024-002 del 18 de julio del 2024.

De conformidad a lo anterior expuesto la secretaria de salud expide las siguientes resoluciones:

- Resolución número 017 del 21 de agosto del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO VIDA CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS OPERADOR DEL CENTRO VIDA GALILEA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"
- Resolución número 018 del 26 de agosto del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO VIDA CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS OPERADOR DEL CENTRO VIDA GENESIS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"

VER ANEXO NO 02 COPIA DE LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

4. **Garantizar la prestación de los servicios descritos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en favor de los adultos mayores beneficiarios del centro vida y descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación garantizo la prestación de los servicios en los centros vida públicos realizando **CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA** atenciones en el periodo comprendido entre el periodo comprendido entre el 04/08/2024 al 03/09/2024.

MES	DIA	SEDE GALILEA	SEDE GENESIS	TOTAL DE ATENDIDOS
AGOSTO	5	195	54	249
AGOSTO	6	175	47	222
AGOSTO	8	198	50	248
AGOSTO	9	182	47	229
AGOSTO	10	161	42	203

AGOSTO	12	189	58	247
AGOSTO	13	194	53	247
AGOSTO	14	194	52	246
AGOSTO	15	191	53	244
AGOSTO	16	186	50	236
AGOSTO	17	158	42	200
AGOSTO	20	183	46	229
AGOSTO	21	212	46	258
AGOSTO	22	186	49	235
AGOSTO	23	179	49	228
AGOSTO	24	152	44	196
AGOSTO	26	163	46	209
AGOSTO	27	191	42	233
AGOSTO	28	180	44	224
AGOSTO	29	197	49	246
AGOSTO	30	201	47	248
AGOSTO	31	167	46	213
SEPTIEMBRE	2	194	46	240
SEPTIEMBRE	3	217	44	261
TOTAL		4445	1145	5591

En este periodo se garantizó el servicio integral de centro día

SERVICIO	DESCRIPCION
ALIMENTACIÓN	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, garantizo la alimentación a los Adultos mayores. **DESAYUNO.** Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr, y una bebida natural de 100 ml. **REFRIGERIOS.** está compuesta por una harina de 20 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar dos (2) veces por día **ALMUERZO.** Ración preparada servida compuesta por un cereal de 20 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 20 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca y huevo).
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, garantizo las Charlas y/o talleres psicosociales de carácter individual o grupal, enfocados en la prevención y mitigación de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, brinda los servicios de atención al adulto mayor con limitaciones, como la asistencia alimentaria, asistencia en el uso del baño, acompañamiento en el traslado en toda la locación, toma de signos vitales, charlas educativas, curaciones, llamadas para programar citas médicas, asesoría en las indicaciones médicas que tienen por escrito, primeros auxilios
ACTIVIDADES PRODUCTIVOS	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, promueve la elaboración de artesanías o manualidades por parte de la Corporación, esta se realizó con la compañía de personal interno y la persona que coordina cada actividad de manualidades y artesanías de nuestros adultos mayores, además compartir una muestra de nuestros proyectos.

RECREACION	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, desde el área de educación física, la recreación se trabaja promoviendo actividades que no solo fomenten el ejercicio físico, sino que también proporcionen diversión y desarrollen habilidades sociales. Algunas estrategias incluyen: **Juegos y Actividades Lúdicas**: Diseñar juegos que combinen movimiento físico con elementos de diversión, como carreras de relevos, juegos cooperativos y deportes adaptados. **Inclusión y Diversidad**: Asegurarse de que las actividades sean accesibles para todas las personas mayores, adaptándolas a diferentes niveles de habilidad y necesidades. **Trabajo en Equipo**: Fomentar la cooperación y el trabajo en grupo a través de juegos que requieran colaboración y comunicación entre los participantes. **Creatividad**: Permitir a los adultos mayores crear sus propios juegos o modificar las reglas de juegos existentes para fomentar la creatividad y la autonomía. **Evaluación y Reflexión**: Evaluar la participación y el disfrute de las personas mayores en las actividades recreativas y reflexionar sobre cómo mejorar la experiencia para todos
TRABAJO ASOCIATIVO	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, desde todas la áreas de intervención realiza la Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible
CONSTITUCIÓN DE REDES APOYO	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, desde todas las áreas de intervención realiza la Promoción de la constitución de redes de Redes para el apoyo permanente de los Apoyos Adultos Mayores.
USO DE INTERNET	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, dispone de computadores y celulares para Garantizar el acceso a internet a la población de adulto mayor, creando espacios destinados a la enseñanza de manejo de equipos con el apoyo de los profesionales.
TRANSPORTE	La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, garantizo el servicio de transporte con Diez rutas. **RUTAS GALILEA** RUTA 1 Comuna Uno RUTA 2 Comuna Dos RUTA 3 Comuna Tres A RUTA 4 Comuna Tres B RUTA 5 Comuna Cuatro RUTA 6 Comuna Cinco RUTA 7 Comuna Seis RUTA 8 Comuna Siete y Ocho **RUTAS GÉNESIS** RUTA 9. CAM y Plaza de Bolívar RUTA 10 Parque Valencia y Fundación Peregrino

VER ANEXO NO 01 INFORME DE SERVICIOS OFRECIDOS.

5. Garantizar el servicio de transporte terrestre, creando rutas colectivas que permitan movilizar a los adultos beneficiarios desde un punto de encuentro hasta el centro vida más cercano y viceversa

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación garantizo la prestación del servicio de transporte a los adultos mayores beneficiados en los centros vida públicos con diez (10) busetas de 28 pasajeros los cuales de lunes a sábado comienzan el recorrido de las rutas por cada comuna en las mañanas y en las tardes recogen sobre 03:00 p.m. los adultos mayores. rumbo a sus puntos de encuentro más cercanos a sus viviendas

VER ANEXO NO 003 CERTIFICADO DE LA EMPRESA TRANSPORTE.

6. De modo particular la ESAL, coordinará todas las actividades logísticas necesarias para organizar y desarrollar el objeto del proceso de acuerdo con las actividades descritas anteriormente, desglosando y costeando cada una de las actividades a ejecutar.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación se programó todas las actividades logísticas necesarios en el marco del cumplimiento de las actividades para el desarrollo del objeto contractual del presente convenio teniendo un total de **CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA** atenciones en el periodo comprendido en los días de atención en el marco del periodo del 04 de julio del 2024 al 03 de agosto del 2024.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALIMENTACIÓN	Unidad	5591	$ 40.500,00	$ 226.435.500,00
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	Unidad	5591	$ 7.100,00	$ 39.696.100,00
3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Unidad	5591	$ 3.550,00	$ 19.848.050,00
4	ACTIVIDADES PRODUCTIVOS	Unidad	5591	$ 3.550,00	$ 19.848.050,00
5	RECREACION	Unidad	5591	$ 3.550,00	$ 19.848.050,00
6	TRABAJO ASOCIATIVO	Unidad	5591	$ 5.800,00	$ 32.427.800,00
7	CONSTITUCION DE REDES APOYO	Unidad	5591	$ 1.825,00	$ 10.203.575,00
8	USO DE INTERNET	Unidad	5591	$ 1.850,00	$ 10.343.350,00
9	TRANSPORTE	Unidad	5591	$ 7.750,00	$ 43.330.250,00
total					$ 421.980.725,00

Total Atenciones	Descripción	Vr. Unitario	Total	APORTE DE LA ALCALDIA DE ARMENIA	APORTE DE LA CORPORACION DIVINO NIÑO
5591	ATENCIONES DE LOS CENTRO VIDA	$ 75.475	$ 421.980.725	$ 295.386.507,50	$ 126.594.217,50

7. La ESAL deberá garantizar y mantener en todo momento durante la ejecución del presente proceso, el talento humano requerido dentro de las especificaciones técnicas

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación garantizo todo el talento humano requerido para el correcto funcionamiento de los centros vida públicos en la ciudad de Armenia (Génesis y Galilea)

PERSONAL CENTROS VIDA GALILEA Y GÉNESIS		
NOMBRE	CARGO	SEDE
ALBA LUCIA TRUJILLO	AUX COCINA	GALILEA
LUZ CONSUELO VALENCIA ORTIZ	AUX COCINA	GALILEA
ANGIE DANIELA SANTOS	AUX COCINA	GÉNESIS
ZULAY ANDREA CARRANZA	AUX COCINA	GÉNESIS
AIDA MARIA GALLEGO	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ	AUX DE ENFERMERIA	GALILEA
HECTOR FABIO NIETO	AUX DE ENFERMERIA	GÉNESIS
JUAN SEBASTIAN FRANCO	AUX DE ENFERMERIA	GÉNESIS
LAURA MELISSA RAMIREZ	GERONTOLOGA	GALILEA
YINET TRUJILLO OCHOA	GERONTOLOGA	GALILEA
SONIA LIPNIK PORRAS	GERONTOLOGA	GÉNESIS
MARCELA DE JESUS CARMONA	GERONTOLOGA	GÉNESIS
NATALIA DUARTE BORDA	FONOADIOLOGA	GALILEA Y GÉNESIS
MIGUEL ANGEL MUÑOZ	HSEQ	GALILEA Y GÉNESIS

ARIAGNA RODA MORALES SIERRA	NUTRICIONISTA	GALILEA Y GÉNESIS
GUSTAVO EMILIO LARA	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
SANDRA MILENA GARCÍA	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	GALILEA
DANIELA BERNAL TIQUE	LIC. EDUCACION FISICA	GÉNESIS
MARIA MERCEDES ACOSTA	LIC. EDUCACION FISICA	GÉNESIS
MAYRA ALEJANDRA ALONSO	PSICOLOGA	GALILEA
VALENTINA VALENCIA	PSICOLOGA	GALILEA
MARIA CAMILA BERNAL	PSICOLOGA	GÉNESIS
YANINE PORTILLA DUEÑAS	PSICOLOGA	GÉNESIS
NELLY AGUILAR	SERVICIOS GENERALES	GALILEA
ASTRID CARDONA HERRERA	SERVICIOS GENERALES	GÉNESIS
MARCO FERNANDO CORREAL JIMENEZ	COORDINADOR	GALILEA
DIEGO FERNANDO MANTILLA	COORDINADOR	GÉNESIS

VER ANEXO NO 004 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O COMPROMISO DE PAGOS.

8. La ESAL deberá garantizar la debida ejecución de las diferentes actividades recreativas, culturales y lúdicas a realizar, asumiendo el costo de los diferentes materiales de ser el caso.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación desarrollo 4 jornadas de bienestar integral con rumba-Terapia con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un licenciado en educación física las cuales se han realizado los sábados 10,17,24 y 31 de agosto del 2024.
VER ANEXO NO 05 BITÁCORAS DE ACTIVIDADES

9. **Contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación realizo el día 26 de julio del 2024 el proceso de inducción y reinducción al talento humano de los centros vida públicos, orientado principalmente en la atención integral y centrada de cada uno de los adultos mayores beneficiados Dictados por el jefe de enfermería JHONNATHAM CASTAÑO y la Gerontóloga YINET TRUJILLO OCHOA teniendo en cuenta que el periodo 04/08/2024 al 03/09/2024 no se presentó cambio de personal por tal motivo no realizaron procesos de inducción y reinducción.

10. Contar con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación se programó realizo la evaluación, por cada área de profesionales con propósito mejorar la atención diaria los adultos mayores además se implementaron las fichas de satisfacción y al proveedor del transporte.

VER ANEXO NO 06 ACTA DE EVALUACIÓN.

11. Adoptar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del documento orientaciones para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, en los Centros Vida, Centros Día y Centros de Protección de Larga Estancia para Adultos Mayores, emanada por el Ministerio de salud y Proyectos Sociales.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación adopto y da cumplimiento a lo establecido en los documentos donde se emiten las orientaciones para la prevención y mitigación del coronavirus COVID- 19.

12. Establecer un protocolo de bioseguridad de acuerdo con los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades, los insumos y elementos utilizados el horario, responsable y la técnica a utilizar.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación se vienen implementando los protocolos de bioseguridad adoptados de acuerdo a los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades en los centros vida públicos de Galilea y Génesis.

13. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, Recibió visitas por parte de la secretaria de desarrollo social los dias viernes 22 de agosto sede Génisis, sábado 23 de agosto sede Galilea donde el profesional Ramón Castaño realizo unas observaciones en el marco de la publicación de la Minutas tanto la general como la de intercambio y la consolidación de los protocolos de atención en marco del cumplimiento de esta obligación se realizaron las respectivas publicaciones en muro informativo de cada sede.

14. El cooperante deberá desarrollar de manera autónoma e independientemente las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.

- La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación realizo las distintas actividades de manera autónoma e independiente conforme a las exigencias técnicas descriptas en los estudios previos.

 Para este periodo comprendió entre el 04/08/2024 al 03/09/2024 donde se realizaron **CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA** atenciones con el siguiente talento humano "4 manipuladoras de alimentos,2 servicios generales, 4 gerontólogos, 4 psicólogos, 4 auxiliares de enfermería, 4 licenciados en actividad física "

 Y adicionalmente se han realizado jornadas de bienestar integral en Estimulación cognitiva para mantener la mente activa, habilidades comunicativas, comprensión - expresión del lenguaje, mantenimiento, eficacia y prevención de alteraciones en la alimentación (activación muscular) con duración mínima de tres (03) horas cada jornada y dirigida por un profesional en fonoaudiología, en cada jornada se atienden a 10 adultos mayores.

VER ANEXO NO 07 BITÁCORAS DE ACTIVIDADES PONDERACIONES FONOAUDIOLOGÍA

15. Presentar un informe detallado, soportados, de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato. Además, deberá presentar el representativo informe y soportes de los bienes y servicios aportados.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación se presentó el segundo informe detallado para el periodo comprendido entre 04/08/2024 al 03/09/2024 donde se realizaron **CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA** atenciones a los adultos mayores con los respectivos soportes de las actividades y soportes.

16. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del proceso que le solicite la administración municipal y/o el supervisor.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, para el periodo comprendió entre 04/08/2024 al 03/09/2024 conforme a la solicitud del supervisor se presentas las planillas de seguridad social y/o compromisos de pago del talento humano del proyecto.

17. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el convenio.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, en marco del cumplimiento de esta obligación suscribió el acta de inicio 04/07/2024 una vez perfeccionado y legalizado el convenio. Evidenciado en el primer periodo

18. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, Realiza oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	ANNHALLYDAY RODRIGUEZ	GINETH PAEZ RODRIGUEZ
Periodo Cotizado	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
Número de Planilla	**4566437302**	**4566437302**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.300.000	$ 1.300.000
Valor pagado a SALUD	$ 52.000	$ 52.000
Valor pagado a PENSIÓN	$ 208.000	$ 208.000
Valor pagado a ARL	$ 6.800	$ 6.800

VER ANEXO NO 08 CERTIFICADO Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

19. Proporcionar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos.

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, para el cumplimiento del servicio de transporte realizo un contrato con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES BOTERO S.A.S** con **N.I.T. 900.927.215-0** la cual diariamente nos está prestando el servicio de diez (10) buses de 28 pasajeros.
Nota: se encuentra en trámite el respetivo pago la factura FETB 1044

Se contratado en modalidad de prestación de servicios a todo el talento humano para la ejecución del contrato, 4 manipuladoras de alimentos, 2 servicios generales, 4 gerontólogos, 4 psicólogos, 4 auxiliares de enfermería, 4 licenciados en actividad física.

Nota: se encuentra en trámite el respetivo pago las cuentas de cobro.

VER ANEXO NO 09 CUENTAS POR PAGAR.

20. Suscribir acta de liquidación.
La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, se compromete con el Municipio de Armenia – Quindío a suscribir la respectiva acta de liquidación.

21. Las demás que se requieran con ocasión al desarrollo del proceso
La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, durante este periodo comprendido entre el 04/08/2024 al 03/09/2024 no recibió ninguna solicitud adicional por parte del supervisor o de la Administración municipal.

Evidencias de la ejecución del contrato	Se adjuntan evidencias físicas como documentos anexos, así como registros fotográficos dentro del informe.

ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 1.053.430.408. DE LOS CUALES: EL MUNICIPIO DE ARMENIA APORTA $737.401.285,6 EQUIVALENTE AL 70 % LA CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS APORTA $ 316.029.122.4 EQUIVALENTE AL 30 %		
Valor Acta No 2	APORTE MUNICIPIO DE ARMENIA	$ 295.386.507,5	
	APORTE CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS	$ 126.594.217,5	
	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 421.980.725,0	
Valor a pagar en la presente Acta No 2	$ 295.386.507,5		
Saldo (Valor pendiente para pago)	APORTE	SALDO POR EJECUTAR	
	70% APORTE MUNICIPIO DE ARMENIA	$ 379.196.935,6	
	30% APORTE CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS	$ 162.512.972,4	
	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	$ 541.709.908,0	
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BANCO DE BOGOTA	Valor total del aporte	$ 641.100
Recibo No.	4566437302	Salud	$ 104.600
Periodo cotizado	Agosto	Pensión	$ 418.200
	Septiembre	ARP	$ 13.700
ANEXOS:			
- UN (1) CD CON LOS ANEXOS		x	
OBSERVACIONES:			
Firma			
Nombre	CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS R.L. ANNHALLIDAY RODRIGUEZ	GONZALO ANDRES BETANCOURT MANTILLA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	
	Contratista	**Supervisor**	



CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS
NIT 900.283.620-5
VEREDA VANGUARDIA
Tel: (038) 3144347373
Villavicencio - Colombia
halyrodri@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. E 70

Señores	MUNICIPIO DE ARMENIA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.000.464-3	**Teléfono**	(608) 74170007 - Ext. 000	**Generación**	13/09/2024, 07:53
Dirección	CARRERA 16 #15=28	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia	**Expedición**	13/09/2024, 07:54
				Vencimiento	13/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	2° pago parcial convenio de asociación número 2024-0003 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA período comprendido entre el 04 de agosto al 03 de septiembre de 2024.	1.00	295,386,507.05	295,386,507.05

Total items: 1

Total Bruto	295,386,507.05
Total a Pagar	295,386,507.05

Valor en Letras:
Doscientos noventa y cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos siete pesos m/cte con cinco cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 295,386,507.05

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764063441361 aprobado en 20240109 prefijo E desde el número 62 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 0.96 X 1000
CUFE: 47cc8b525465cb1cc588baa041bd2192fa91824841bbc1a4dc8887692a6da516f5bf9effe9ec4c463626908324fdd7cf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Saigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Saigo Nube. Firma electrónica: xml en el XML

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia, Q septiembre 13 de 2024

Señores
Secretaría de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Razón Social: CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS NIT 900.283.620-5
DIRECCIÓN: LOTE DE CESIÓN # 1 FRACCIÓN DE LOS NARANJOS O ARRAYANES SECTOR GALILEA
TELÉFONO: 3226100762

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☒ Pro-hospital ☑ Pro-cultura ☒ Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☐ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☒ Otro

Especificar cual: Convenio De Asociación

Atentamente;

ANNHALIDAY RODRIGUEZ
C.C. 40.400.840. de Villavicencio
Representante Legal Corporación Divino Niño Jesús

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 5850

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro,

Fecha de Compromiso: 18 de junio de 2024
Beneficiario CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS **Nit:** 900283620 - 5
No. C.D.P. 2110 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 18 de marzo de 2024
Tipo de Compromiso Transferencia de recursos
Oficio JURIDICA DJ-PJU-SUB-0430 **Fecha:** 18/06/2024 **Vence:** 31/12/2024
Objeto: Aunar esfuerzos entre el Municipio de Armenia y Una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1,2 y 3 priorizados por el Municipio, a través de los Centros Vida Públicos Génesis y Galilea
Cto.Utilidad SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
ESTAMP.ADULMAY.MCPAL		
1.001 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 007	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	$ 737.401.285,60
Clasificadores		
4104014-93491-1.2.3.1.19	737.401.285,60	
	Total Compromiso	$737.401.285,60

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Julio	$128.635.558,00
Agosto	128.635.558,00
Septiembre	128.635.558,00
Octubre	128.635.558,00
Noviembre	128.635.558,00
Diciembre	94.223.495,60
Valor Total	$737.401.285,60

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

IT. 890000464-3
741 7100
ra 16 # 15-28 Centro,

GERMAN ALONSO [illegible] CASTRILLON
Líder de Presupuesto

Elaboró

Revisó

pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2024-0003

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA
PARTES	**MUNICIPIO DE ARMENIA** IDENTIFICADA CON NIT 890000464-3. **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** IDENTIFICADA CON NIT 900283620-5.
VALOR DEL CONVENIO:	MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.053.430.408)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS DISPONIBLES.

Entre los suscritos: **JAMES PADILLA GARCÍA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia, Q., obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcalde del Municipio de conformidad con el Acta de Posesión emitida por la notaría segunda del círculo de Armenia, Quindío de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará "**EL MUNICIPIO**" de una parte y de otra y de otra, **ANNHALLIDAY RODRIGUEZ**, mayor y domiciliada en el Municipio de Villavicencio, Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.400.840 de Villavicencio, Meta, en calidad de representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** identificada con Nit. 900283620-5, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará "**LA ESAL**", acuerdan suscribir el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución." **2.** Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales, de igual manera, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3.** Que en el artículo 355 de la Constitución Política, establece en su inciso segundo: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **4.** Que el artículo 315 de la Carta Magna, dispone las atribuciones del alcalde, estableciéndose en el numeral tercero que una de sus funciones legales es la de dirigir la acción administrativa del municipio. **5.** Que el Municipio de Armenia cuenta con la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro de leyes como la 1276 de 2009 y la 1315 de 2009, las cuales obligan al municipio a brindar espacios de protección a la población adulta mayor vulnerable. **6.** Que la Constitución Política de la República de Colombia establece en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.". **7.** Que el inciso tercero del artículo 13 de la Constitución Política determina que "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan ". **8.** Que el artículo 46 de la Constitución Política enuncia que es deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir a la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. **9.** Que la Corte Constitucional vía

jurisprudencia ha reconocido que los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional (T-413 de 2013, T-252 de 2017, T-596 de 2017, T-065 de 2020, entre otras) con aplicación al principio de solidaridad y bajo la responsabilidad del Estado a través de sus entes territoriales. **10.** Que el artículo 2 de la Ley 2055 de 2020 define por "persona mayor" a aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de *persona adulta mayor*. **11.** Que el mundo jurídico del Estado Colombiano para la protección de la población adulta mayor vulnerable, cuenta actualmente con una serie de normas como la Ley 2055 de 2020; Ley 1850 de 2017; Ley 1276 de 2009; Ley 1315 de 2009; entre otras. Estas dos últimas, relacionadas con las condiciones mínimas que deben existir en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención para que la estadía de los adultos mayores sea digna. **12.** Que la Ley 1315 de 2009 tiene por objeto garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. **13.** Que el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, desarrollando el artículo 355 constitucional, permitió que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo". **14.** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad recibar aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, por lo que las Entidades Estatales, están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **15.** Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 prevé la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, advirtiendo que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **16.** Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista. **17.** Que la Secretaría de Desarrollo Social remitió la justificación de la necesidad y el estudio de mercado para que el Departamento Administrativo Jurídico adelantara un proceso bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017. **18.** Que el Departamento Administrativo Jurídico publicó en el SECOP II el proceso de selección **DAJ-CDA-002-2024** con el fin de invitar a las entidades sin Ánimo de lucro interesadas en la convocatoria para que participaran y presentaran oferta. **19.** Que durante el proceso de selección se presentaron dos propuestas, de las cuales solo una ofreció aportar el 30% del valor total del presupuesto oficial por lo cual fue la única objeto de verificación de conformidad a los criterios de selección contemplados en el Decreto 092 de 2017. **20.** Que la entidad al momento de plasmar los valores en el "***ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO***", incurrió en un error generando una discrepancia entre los valores descritos en el documento antes señalado y el "***ESTUDIO DE MERCADO***" allegado por la Secretaría de Desarrollo Social. **21.** Que como se puede evidenciar, el documento denominado "***ESTUDIO DE MERCADO***" contempla los valores promedios de manera correcta, los cuales serán los que regirán para la ejecución del convenio. **22.** Que luego de agotadas las etapas del proceso de selección se recomendó por parte del comité evaluador suscribir convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro **CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS** por cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la convocatoria y demas

documentos que hacen parte integral del proceso. **23.** Que el aporte del 30% ofrecido por la ESAL, implica la disminución del aporte por parte del ente territorial, debiendo asumir la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($737.401.285,6)** correspondientes al 70% del valor establecido para el convenio. **24.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se suscribe el presente convenio de asociación con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente convenio tiene un valor total de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.053.430.408)**, de los cuales **EL MUNICIPIO** aportará el 70% equivalente a **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($737.401.285,6)** y **LA ESAL** aportará la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($316.029.122,4)** correspondientes al 30% del valor total del convenio de acuerdo con las actividades descritas en la propuesta presentada durante el proceso se selección la cual hace parte integral del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: A).** El Municipio desembolsará a **LA ESAL** el valor así: Desembolsos mensuales vencidos acorde a los servicios reales efectivos prestados, según valor unitario determinado en la propuesta del oferente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades mínimas técnicas exigidas en la invitación del presente proceso descritas en la fase 2. **PARAGRAFO 1.** Todos los desembolsos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos. **PARAGRAFO 2.** Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original. **B) LA ESAL** realizará aportes mensuales acorde a los servicios reales efectivos prestados conforme el compromiso de aportes señalados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Asignar de su presupuesto la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($737.401.285,6)** equivalentes al 70% del valor total del convenio.
2) Suministrar la información disponible en la Administración Municipal relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.
3) Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
4) Hacer la revisión técnica y aprobación de actividades acordadas con el asociado en los tiempos pactados.
5) Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas.
6) Realizar la supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente convenio.
7) Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades.
8) Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio.
9) Asistir y programar las reuniones de seguimiento.
10) Verificar el cumplimiento de los aportes de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

11) Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de Interés Público.
12) Supervisar la ejecución del convenio de acuerdo con las obligaciones legales

B. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Realizar un aporte de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($316.029.122,4)** equivalentes al 30% del valor total del convenio en los términos de la oferta presentada.
2. La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia, a dar cumplimiento a lo establecido en el objeto y el alcance del proceso de interés publico.
3. La ESAL se compromete con el Municipio de Armenia en realizar las gestiones y actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución 055 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social , obteniendo la respetiva resolución de habilitación de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Municipal para las sedes de génesis y galilea,
4. Garantizar la prestacion de los servicios descritos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en favor de los adultos mayores beneficiarios de los centro vida y descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
5. Garantizar el servicio de transporte terrestre, creando rutas colectivas que permitan movilizar a los adultos beneficiarios desde un punto de encuentro hasta el centro vida más cercano y viceversa.
6. De modo particular la ESAL, coordinara todas las actividades logísticas necesarias para organizar y desarrollar el objeto del proceso de acuerdo con las actividades descritas anteriormente, desglosando y costeando cada una de las actividades a ejecutar.
7. La ESAL deberá garantizar y mantener en todo momento durante la ejecución del presente proceso, el talento humano requerido dentro de las especificaciones técnicas.
8. La ESAL deberá garantizar la debida ejecución de las diferentes actividades recreativas, culturales y lúdicas a realizar, asumiendo el costo de los diferentes materiales de ser el caso.
9. Contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades a menos una vez al año.
10. Contar con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
11. Adoptar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del documento orientaciones para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, en los Centros Vida, Centros Día y Centros de Protección de Larga Estancia para Adultos Mayores, emanada por el Ministerio de salud y Proyectos Sociales.
12. Establecer un protocolo de bioseguridad de acuerdo con los servicios activos de alimentación, orientación psicosocial y actividad física que contenga las medidas de limpieza y desinfección para los lugares en que se desarrollan las actividades, los insumos y elementos utilizados el horario, responsable y la técnica a utilizar.
13. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Municipio.
14. El cooperante deberá desarrollar de manera autónoma e inoependientemente las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.
15. Presentar un informe detallado, soportados, de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente convenio. Además, deberá presentar el representativo informe y soportes de los bienes y servicios aportados.
16. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del proceso que le solicite la administración municipal y/o el supervisor.
17. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el convenio
18. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

19. Proporcionar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos.
20. Suscribir acta de liquidación.
21. Las demás que se requieran con ocasión al desarrollo del proceso.

CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos disponibles. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **LA ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales pertinentes vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: LA ESAL** no podrá ceder total o parcialmente, las obligaciones del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones nacidas del convenio de asociación la ejercerá por parte del Municipio de Armenia el Secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces o el funcionario que éste designe para tal efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. El supervisor del convenio tendrá además de las funciones establecidas en la ley y en los lineamientos del Municipio de Armenia, las siguientes: **a).** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contractual y publicarlo. **b).** Impartir las sugerencias a que haya lugar por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio. **c).** Verificar como requisito para los desembolsos, que la entidad sin ánimo de lucro asociada esté al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiera lugar. **d).** Todas las demás atribuciones que se contemplen en virtud del convenio que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente convenio se termina por el vencimiento del término fijado como plazo de ejecución; podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por decisión de cualquiera de las partes debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente convenio, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El convenio podrá ser suspendido de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se deja constancia de la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación o la condición que permitirá retomar la ejecución del convenio y los demás aspectos que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal de **LA ESAL** que se destine a la ejecución del presente convenio **no tendrá** vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, no solucionadas en el comité de seguimiento, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el asociado por medio del presente convenio, éste se obliga a constituir a favor de **EL MUNICIPIO** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, en los porcentajes y vigencias que se describen a continuación:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
PAGO DE SALARIOS	5% del valor total del	Por el plazo de ejecucion del convenio y tres

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

convenio (3) años mas contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo AL **MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL** en el desarrollo de este convenio. **LA ESAL** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO** esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **LA ESAL**. En cualquiera de dichas situaciones, **LA ESAL** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO**, para lo cual contratara profesionales idóneos que representen a la entidad y asumira el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **LA ESAL**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumira directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los desembolsos a favor de **LA ESAL** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere desembolsos pendientes a favor de **LA ESAL**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio los estudios previos, estudios del sector, el certificado de disponibilidad presupuestal del Municipio, la propuesta presentada por **LA ESAL**, el Registro Presupuestal, el acta de inicio de actividades, así como todos los documentos relacionados con el desembolso y ejecución de los recursos que se aportan al presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del convenio **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2110 del 18 de marzo de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones **EL MUNICIPIO** indica como dirección el Centro Administrativo Municipal ubicado en la carrera 16 No.15-28, Armenia Quindío y **LA ESAL** en la vereda vanguardia sector los lagos, Villavicencio, Meta.

NOTA: Firma electrónica. La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Públicas y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esa firma a quien suscribe el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios en SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo en la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Firmado
https://www.colombiacompra.gov.co/content/como-firmo-los-documentos-con-firma-y-contrato-electronico-el-pdf

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ

Vo. Bo. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora Jurídica

Vo. Bo. Lina María Mesa M – Asesora Jurídica despacho

Vo. Bo. Despacho

Vo. Bo. James Padilla García – Alcalde Municipio de Armenia, Quindío

CONVENIO DE ASOCIACION NO 2024-003

Hoy 04 del mes de julio del año 2024, se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social, por una parte, el Subsecretario de Desarrollo Social Dr Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla en calidad de supervisor designado y, por otra parte, la Corporación Divino Niño Jesús identificada con Nit 900283620 – 5 representada legalmente por Annhalliday Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No 40.400.840, con el fin de dar inicio al convenio en referencia.

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Municipio de Armenia y una entidad sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad para brindar asistencia integral a los adultos mayores de estratos 1,2 y 3 priorizados por el Municipio de Armenia. A través de los centros vida públicos Génesis y Galilea

VALOR DEL CONVENIO: el presente convenio tiene un valor de Mil Cincuenta y Tres Millones Cuatroscientos Treinta Mil Cuatroscientos Ocho Pesos M/cte ($ 1.053.430.408), de los cuales el Municipio aportara el 70% equivalente a Setescientos Treinta Y Siete Millones Cuatroscientos Un Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos Con Seis Centavos M/Cte ($ 737.401.285,6), y la ESAL aportara la suma de Trescientos Diesiceis Millones Veintinueve Mil Ciento Ventidos Pesos con Cuatro Centavos ($ 316.029.122,4) correspodientes al 30 % del valor total del convenio.

FORMA DE PAGO: A)). El Municipio desembolsará a LA ESAL el valor así: Desembolsos mensuales vencidos acorde a los servicios reales efectivos prestados, según valor unitario determinado en la propuesta del oferente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades mínimas técnicas exigidas en la invitación del presente proceso descritas en la fase 2. PARAGRAFO 1. Todos los desembolsos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos. PARAGRAFO 2. Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original. **B)** LA ESAL realizará aportes mensuales acorde a los servicios reales efectivos prestados conforme el compromiso de aportes señalados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente convenio

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos disponibles

ESAL: CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS

SUPERVISOR: GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA

FECHA INICIO: 04 de Julio de 2024

Powered by CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos disponibles

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES N/A

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA ESAL

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
VDA VANGUARDIA SECTOR LOS LAGOS

42. Correo electrónico halyrodri@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 3 4 7 3 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 5 1 1	8 7 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	1 6	5 2	5 5																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 18 / 03 : 27: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-06-2024 03:27:29AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 8 1 4	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 4 2 7
81. Hasta	2 1 0 8 0 5 1 3

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO TIPIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 5 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 4 0 0 8 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ		ANNHALLIDAY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CON VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 4 0 0 8 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ		ANNHALLIDAY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 1 6 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	RODRIGUEZ	LINA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 6 2 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	RODRIGUEZ	GINETH	STEPHANNY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 3 4 8 2 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	SABOGAL	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 3 3 3 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	SABOGAL	MARY	YISET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 9 0 8 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	RIVEROS	EFRAIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047001490

(415)7707212489984(8020) 000014104700149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 6 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 4 5 4 5 4		9 6 7 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTILLO		GLORIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que la CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS. identificada con NIT número 900283620-5 es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE mediante la CUENTA AHORROS No 710849175 la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente es ser un cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy, 10 de mayo del 2024.

Jhon Edwin Arango C.
Auxiliar
Oficina División Pyme

GLORIA CASTILLO
REVISOR FISCAL

La suscrita Revisor Fiscal, Gloria Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No 40.445.454 de Villavicencio; Tarjeta Profesional No. 96773-T.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 /02

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS CON NIT. No. 900.283.620-5 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES POR CONCEPTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD-PENSION-ARL) Y APORTES PARAFISCALES.

DADA EN VILLAVICENCIO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CORDIALMENTE;

GLORIA CASTILLO
REVISOR FISCAL
MAT. 96773-T

Carrera 33 46-29 Apto.103 Br. El Triunfo
Cel. 310 4842995
e-mail: gloria.castillo78@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



96773-T

GLORIA
CASTILLO
C.C. 40445484
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE 106517

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

016243

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
40.445.454
CASTILLO
GLORIA


12-MAR-1978
OROCUE
(CASANARE)
1.56
A+
F
21-JUN-1996 VILLAVICENCIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 4 C A 0 3 8 F 1 Z Z Z D 9 E Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40445454 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 96773-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900292620
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS
CIUDAD MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	VEREDA VANGUARDIA	TELÉFONO:	6839554
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	4586437302	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO		2024
DÍAS DE MORA:	7						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/12	NUMERO AUTORIZACIÓN:					2607

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201-PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 208.000	$ 1.100	$ 209.100
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 208.000	$ 1.100	$ 209.100
SUBTOTALES:										$ 416.000	$ 2.200	$ 418.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 104.000	$ 600	$ 0	$ 104.600
SUBTOTALES:													$ 104.000	$ 600	$ 0	$ 104.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD INP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.500	$ 100	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									$ 13.500	$ 100	$ 0	$ 13.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	2	$ 104.000	$ 600	$ 104.600
SUBTOTALES:			$ 104.000	$ 600	$ 104.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |